



**Beneficencia
de Lima**
—1834

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 27 -2023-P/SBLM

Lima, 03 de Julio de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Directorio N° 026-2023, en su Sesión Mixta N°010-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, sobre la aprobación de la reformulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2025 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1411- Que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, asimismo se aprueba distintos dispositivos legales emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, el Manual Estructural, Orgánico y Funcional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 027-2022-GG/SBLM de fecha 28 de febrero del 2022 y su modificación a través de la Resolución de Gerencia General N° 078-2022-GG/SBLM de fecha 17 de junio del 2022 y Resolución de Presidencia N° 18-2022-P/SBLM de fecha 31 de agosto del 2022 y Resolución de Presidencia N° 14-2023-P/SBLM de fecha 06 de marzo del 2023, es un instrumento administrativo que muestra cómo se encuentra organizada la institución a fin de dar cumplimiento a nuestra misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 026-2023, se aprueba la reformulación del Plan Estratégico Institucional 2023-2025 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, el mismo que se encontrará alineado a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), que incluye la vinculación de los objetivos estratégicos y de las acciones estratégicas con la Política General de Gobierno del periodo 2022-2026;

Que, asimismo el Acuerdo de Directorio señala que en primera instancia para el desarrollo del presente Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2026, se deberá conformar la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana", que se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico y tiene por objeto revisar, priorizar y validar el proceso de planeamiento, la misma que se encontrará presidida por el Gerente General e integrada por las Gerencias de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento, debiendo contarse con una secretaría técnica a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, la Comisión de Planeamiento, estará asimismo conformada por seis (6) Subcomisiones, a razón de una por cada objetivo estratégico;





**Beneficencia
de Lima**

—1834

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario conformar la "Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana";

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su competencia referente a la actualización y modificación de documentos técnicos normativos organizacionales y la Gerencia de Asesoría Legal, en su competencia para visar Resoluciones de la Alta Dirección.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Aprobar la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, integrada por los siguientes miembros:

- 
- a) El Gerente General, quien la preside.
 - b) El Gerente de Negocios.
 - c) El Gerente de Protección Social.
 - d) El Gerente de Relaciones Institucionales.
 - e) El Gerente de Administración y Finanzas.
 - f) El Gerente de Operaciones.
 - g) El Gerente de Asesoría Legal.
 - h) El Gerente de Planeamiento y Desarrollo, a cargo de la Secretaría Técnica.



La Comisión se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y tiene por objeto revisar, priorizar y validar el proceso de planeamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – De las funciones de la Comisión



La Comisión del Planeamiento Estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, cumplirá con la función de conducir el desarrollo de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2023-2026; nombrando para tal efecto al área funcional responsable de cada Subcomisión a cargo del desarrollo del objetivo estratégico de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. –De las Subcomisiones

Conformar las Subcomisiones del Planeamiento Estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, que estará integrada por:

1. **La Subcomisión del Objetivo Estratégico de Organización**, a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo el que contará con las siguientes acciones estratégicas:

- 
- a) Reformulación del proceso del PEI.
 - b) Implementación de la Gestión por Procesos.
 - c) Implementación del Modelo de Integridad-COMPLIANCE Público.
 - d) Implementación de Presupuesto por Resultados (PpR).
 - e) Formulación del Plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).



**Beneficencia
de Lima**

—1834

- f) Certificación de Normas ISO en el sistema de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad de la información, anti soborno y Responsabilidad Social.
- g) Implementar los estándares y reporte de Sostenibilidad (GRI)
- h) Promover la creación de una Fundación.

2. La Subcomisión del Objetivo Estratégico de Personal, a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas el que contará con las siguientes acciones estratégicas:

- a) Fortalecimiento del Recurso Humano mediante programas de capacitaciones.
- b) Integración de nuevos colectivos (como voluntarios y/o, secigristas).
- c) Empoderamiento de personal con antigüedad de años de servicios en nuevos negocios del giro de la Institución.



3. La Subcomisión del Objetivo Estratégico de Donaciones, a cargo de la Gerencia de Relaciones Institucionales el que contará con las siguientes acciones estratégicas:

- a) Intensificar la contribución de la Cooperación Nacional, contando con un Plan de Responsabilidad Social Corporativo, entre otros.
- b) Propiciar el apoyo de la Cooperación Internacional, aplicando las normativas establecidas (APCI).
- c) Implementación de Banco de Proyectos de Inversión.



4. La Subcomisión del Objetivo Estratégico de Negocios, a cargo de la Gerencia de Negocios el que contará con las siguientes acciones estratégicas:

- a) Generación de Negocios Inmobiliarios mediante la implementación de playas de estacionamiento, alquiler de inmuebles, otros.
- b) Implementación de Negocios con Impacto Social y Productivo, Casas de Reposo, Guardería y/o Cunas Infantiles, en el marco de Sociedades BIC.



5. La Subcomisión del Objetivo Estratégico de Infraestructura, a cargo de la Gerencia de Operaciones el que contará con las siguientes acciones estratégicas:

- a) Implementación de Planes de Mantenimiento.
- b) Implementación de Planes de Recuperación de Capacidades.
- c) Implementación de un Plan de Modernización de Infraestructuras.

6. La Subcomisión del Objetivo Estratégico de Servicios Sociales, a cargo de la Gerencia de Protección Social el que contará con las siguientes acciones estratégicas:

- a) Mejoramiento en calidad y cobertura de los servicios de los Centros de Protección Social.
- b) Creación de nuevos Servicios de Protección Social.
- c) Asociación con los Programas de Desarrollo e Inclusión Social del Estado.
- d) Gestionar Convenios de Cooperación Institucional a nivel Nacional e Internacional, relacionados a Servicios de Protección y Desarrollo Social.





**Beneficencia
de Lima**

—1834



ARTÍCULO CUARTO. – De la Instalación de la Comisión

La Comisión y las Subcomisiones se instalan en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión y Subcomisiones de Planeamiento Estratégico de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación del presente documento en el portal electrónico www.beneficiadelima.org de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana



JAVIER LANDAZURI BARCLAY
Presidente del Directorio



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana
SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
PROYECTO ADMINISTRATIVO

1	Comunicación		
2	Planificación		
3	Procesos y procedimientos		
4	Seguimiento		
5	Archivos		

Operaciones

V.B.

Fecha